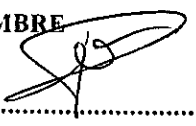


ORD N° 8231 / DFRS 11.231 / F-9

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE 	DIV/DEPTO. <u>FISC</u>

- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 71.690 de 12.09.2013.
2) Decreto Supremo N° 308 de 04.11.2010, modificado por Decreto Exento N° 899 de 18.10.2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3) Informe Técnico N° 13.858 de 25.10.2013.
4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo solicitado mediante ANT. 1), y en análisis realizado a los documentos de ANT. 2) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en virtud del cual se autorizó a la concesionaria Sociedad Difusión Armonía Limitada, para agregar un estudio alternativo y el transmisor del radioenlace planta-estudio de la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Talcahuano - Concepción, señal distintiva CC - 146, se constató la siguiente irregularidad:

No haber sido solicitada la recepción de obras e instalaciones, sin respetar el plazo otorgado para dicho acto administrativo, en la concesión de autorización individualizada en ANT. 2), en el cual se fijaba como plazo de inicio de transmisiones 40 días a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del citado decreto, la cual se realizó el 22.11.2012.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al no respetar los plazos establecidos en el Decreto Exento N° 899 de 18.10.2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, respecto de solicitar la recepción de obras e instalaciones con anterioridad al plazo máximo de inicio de servicio”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

M. O. C. D. P. C. C. J. D. Z. M. P. P.
MCO/OCD/PCC/JDZ/MPP.

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA. Avda. Independencia N° 129, 3° Piso, comuna de Independencia, Región Metropolitana.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° E° Abogado.

